



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO 01/2025 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE AL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL '2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA'", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2025**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2025/03/31
Publicación	2025/04/09
Vigencia	2025/04/10
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)
Periódico Oficial	6414 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

Al margen superior un logo que dice: FGE, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. "VALOR E INTEGRIDAD". MORELOS.

EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN III, 5, FRACCIÓN XIV, 21, 22, FRACCIONES I, II, VII Y XXXVI, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN V, 22 Y 23, FRACCIONES I, IX, XXXIV Y XXXVIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de los pueblos indígenas en México es una narrativa de resistencia, supervivencia y transformación. Desde la época prehispánica, las mujeres indígenas han ocupado roles esenciales en la vida comunitaria, actuando como cuidadoras, agricultoras, artesanas, sanadoras y líderes espirituales.<sup>1</sup> Sus conocimientos ancestrales han sido fundamentales para la preservación de las lenguas, las tradiciones culturales y los sistemas de organización social que constituyen la base de muchas comunidades indígenas hasta el día de hoy.<sup>2</sup>

En las últimas décadas, México ha dado pasos importantes para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, como lo es la reforma constitucional del 14 de agosto de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación,<sup>3</sup> la cual marcó un avance significativo al reconocer el carácter pluricultural de la nación y los derechos colectivos de las comunidades indígenas.

<sup>1</sup> Museo indígena contemporáneo, "Sabiduría Femenina: El Rol de las mujeres en las Culturas Indígenas", **asociación cultural de arte originario**, Costa Rica, diciembre 2024, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://museoindigena.org/blog/2024/12/18/sabiduria-femenina-el-rol-de-las-mujeres-en-las-culturas-indigenas>

<sup>2</sup> Cfr., Presidencia de la República de México, et al, "Historia del pueblo Mexicano", Coordinación de Memoria Histórica y Cultura en México, México 2021, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: [https://inehm.gob.mx/recursos/Libros/Historia\\_del\\_Pueblo\\_Mexicano\\_electronico.pdf](https://inehm.gob.mx/recursos/Libros/Historia_del_Pueblo_Mexicano_electronico.pdf)

<sup>3</sup> Mediante DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., se reforma el artículo 2o., se deroga el párrafo primero del artículo 4o.; y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, el 30 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos,<sup>4</sup> mediante el cual se otorgó mayor protección y goce de sus derechos, al igual que establece la obligación de contar con políticas públicas que favorezcan a estos grupos y fomenten su desarrollo.

De ahí que al hablar de la riqueza cultural de México, esta no puede entenderse sin el legado de las mujeres indígenas, quienes tienen roles cruciales en la configuración de las sociedades prehispánicas. Estas figuras no solo destacan como protagonistas de sus tiempos, sino también como símbolos de liderazgo, resiliencia y trascendencia cultural. En México como en todo el mundo, se encuentran diversas mujeres indígenas, las cuales han sido un pilar fundamental que, a través de la historia, han influido profundamente en la autodeterminación de sus pueblos, sus derechos, así como en la configuración social, política y cultural del país.<sup>5</sup>

Estas mujeres no solo han sido custodias de tradiciones ancestrales, sino también líderes y agentes de cambio desde las civilizaciones prehispánicas hasta la actualidad,<sup>6</sup> por lo que sus historias son ejemplos de resiliencia y fortaleza excepcionales frente a contextos adversos.

En sus respectivas culturas, estas mujeres desempeñaron roles clave en la preservación de la identidad de sus pueblos, la defensa territorial, la mediación en tiempos de conflicto y la promoción del bienestar colectivo. Su contribución no solo redefinió el papel de la mujer en sus sociedades, sino que también marcó hitos históricos que aún resuenan en la memoria colectiva.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0)

<sup>5</sup> Cfr., Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Mujeres indígenas", 2017, p. 1, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>

<sup>6</sup> Cfr., Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, "Declaración: Las mujeres indígenas desempeñan un papel vital en la preservación y transmisión de los conocimientos tradicionales", agosto de 2022, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/declaracion/2022/08/las-mujeres-indigenas-desempenan-un-papel-vital-en-la-preservacion-y-transmision-de-los-conocimientos-tradicionales>.

<sup>7</sup> Cfr., Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, "Centro Originarias celebra su quinto aniversario destacando a las mujeres indígenas como guardianas del patrimonio cultural", Gabriela Rosero, octubre 2024, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/10/centro-originarias-celebra-su-quinto-aniversario-destacando-a-las-mujeres-indigenas-como-guardianas-del-patrimonio-cultural>.

Al honrar la historia de las diversas mujeres indígenas permite revertir siglos de injusticia, promoviendo el respeto e igualdad para las mujeres indígenas y, por ende, el fortalecimiento del tejido social y cultural de la nación. Este reconocimiento no solo es un acto de justicia histórica, sino una inversión en el futuro de un país más inclusivo, justo y diverso.

En ese orden de ideas, el pasado 08 de enero de 2025, fue presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 2025, Año de la Mujer Indígena", misma que fue recibida y turnada por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.<sup>8</sup>

Dicha iniciativa menciona a 4 mujeres de relevancia en la historia de los pueblos originarios, como lo son: Tz'ak-bu Ajaw (Señora de la Sucesión); Tecuichpolxachitzin (Flor Blanca-Flor del Señor Moctezuma); Señora 6 Mono (Señora mixteca de Huachino), y Xiuhtatzin, la Gobernanta Tolteca (Flor de la territa Tolteca); cada una pertenecientes a las culturas Maya, Mexica, Mixteca y Tolteca; con lo que se busca restituir las en el lugar histórico que les corresponde, recordarlas, honrarlas y resaltar su legado.<sup>9</sup>

Asimismo, la mandataria hace mención de que Tz'ak-bu Ajaw (Señora de la Sucesión), es representada como una mujer de edad madura con gran autoridad, portando un tocado ceremonial que reflejaba su linaje y una versión ornamentada del quexquemetl con el que fue sepultada.<sup>10</sup>

Refiere además que, se cree que Tz'ak-bu Ajaw nació en Ux' Te K'uh, en las llanuras de Tabasco, y contrajo matrimonio con Pakal el Grande, gobernante de Palenque, en el año 626, señala que otorgó linaje sucesorio a su esposo y supo involucrarse en las tareas de gobierno y las diversas disciplinas artísticas y científicas de una de las metrópolis más relevantes de la civilización maya. Falleció el 13 de noviembre de 672, y su tumba, descubierta en 1994, evidencia la

<sup>8</sup> Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun\\_4827305\\_20250108\\_1736353574.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun_4827305_20250108_1736353574.pdf)

<sup>9</sup> Cfr., Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, "INICIATIVA DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL '2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA'", diciembre de 2024, pp. 3 - 4, consultado el 17 de enero de 2025. Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun\\_4827305\\_20250108\\_1736353574.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun_4827305_20250108_1736353574.pdf)

<sup>10</sup> Idem.

relevancia que tuvo en el auge de la cultura Maya en Palenque, Chiapas.<sup>11</sup>

Otro ejemplo de la grandeza de la mujer indígena, según refiere la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, es Tecuichpo-Ixcaxochitzin (Flor blanca), quien nació entre 1509 y 1510, como hija del Tlatoani Moctezuma Xocoyotzin y de la princesa Tayhualcan de Tlacopan (Tacuba), quien por su importancia como portadora del linaje se casó con los señores mexicas Cuitláhuac y Cuauhtémoc, a cuyas muertes enviudó. Asimismo, la mandataria señala que, Tecuichpo es representada como la joven esposa de Cuauhtémoc, porta la xihuitzolli (diadema) y un pectoral característico de la cultura mexicana, citada en múltiples fuentes documentales, como los escritos de Bernal Díaz del Castillo en los que se destaca su belleza, bondad y su inteligencia como mediadora.

Por otra parte, la Presidenta de México menciona que, tras su muerte, en abril de 1550, resalta la determinación de Tecuichpo-Ixcaxochitzin al poner en libertad a todos sus esclavos, vasallos y encomiendas, beneficio del que gozó la población de Tlacopan. Según enfatiza la mandataria, esta voluntad constituye el primer acto de emancipación de la esclavitud registrado en América.<sup>12</sup>

La tercera mujer indígena señalada en la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal es la Señora 6 Mono (Señora Mixteca de Huachino), quien fue una gobernanta y guerrera mixteca representada con el tocado tradicional de su cultura y un sencillo colgante inspirado en el estilo propio de la región de Oaxaca. Su tez refleja las horas que pasó bajo el sol librando batallas como guerrera y defensora de su pueblo.<sup>13</sup>

Llamada así por la fecha de su nacimiento, empuñó las armas y ostentaba sus proezas militares con un segundo nombre: Quexquemetl de Guerra. Según menciona la mandataria, la Señora 6 Mono nació en Añute, hoy Jaltepec, Oaxaca, y fue hija del señor 10 Águila, gobernante de Jaltepec. Asimismo, señala que el Códice Selden y el Códice Nuttall relatan que, en reconocimiento a sus hazañas guerreras, el señor 2 Flor entregó a la princesa 6 Mono, después de que ella atacara la Colina del Insecto, el quexquemetl con las franjas de la guerra que constituye su nombre personal y que consta de dos piezas de tela rectangular

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> Idem.

tejida a mano, que forman un sarape o una prenda similar a un chal, y se usa generalmente colgando de los hombros.

La Presidenta explica que, en los códigos mixtecos, la Señora 6 Mono aparece con esta prenda, y hay evidencias de que probablemente la Colina del Insecto sea en realidad las ruinas de lo que hoy conocemos como Monte Albán en Oaxaca, un sitio ceremonial mucho más antiguo que ya había sido abandonado por los Zapotecos; sin embargo, también es posible que se trate del Cerro de Avispas.<sup>14</sup>

Por otra parte, la Jefa de Estado menciona, como la última mujer indígena referida en la iniciativa, a Xiuhtzatzin, la Gobernanta Tolteca (Flor de la tierrita Tolteca), quien gobernó Tollan (Tula) entre los años 976 y 980 d.C. Destaca que Xiuhtzatzin rompió paradigmas en el México prehispánico al ser la única señora tolteca.

Según lo referido por la mandataria, asumió la conducción de su pueblo tras la muerte de su esposo Mitl y fue aclamada por los pobladores de Tula, quienes la reconocían, junto con su esposo, como padre y madre del pueblo, debido a su dedicación al bienestar de sus gobernados. Sobrevivió a su marido cuatro años y fue enterrada junto a él.

Asimismo, la titular del Ejecutivo señala que diversos relatos la describen como una madre para su pueblo, siempre austera y al servicio de sus semejantes. Su rostro reflejaba serenidad y seguridad, su ropaje era sencillo y el único distintivo de su papel de gobernanta se expresaba en sus aretes.

Finalmente, la Presidenta resalta que, según los registros de la época, las leyes establecían que a la muerte del rey le sucediera su hijo primogénito; sin embargo, el pueblo pidió a Tepancaltzin, el heredero, que permitiera a su madre gobernar. Esto ocurrió debido a los méritos y el talento de Xiahtlaltzin cuyo nombre, según las fuentes significa "Flor de la tierrecita" en náhuatl. La mandataria subraya que esta aclamación popular, que permitió a una mujer desempeñarse como tlatoani, no tiene precedentes en la historia prehispánica.

Estas cuatro mujeres son el testimonio de la diversidad, la riqueza cultural y el papel central de las mujeres indígenas en las civilizaciones prehispánicas.

<sup>14</sup> Idem.

Cada una, desde su ámbito de acción, contribuyó al fortalecimiento de sus comunidades y dejó un legado que trasciende el tiempo, por ello reconocerlas como identidades del Año de la Mujer Indígena, no solo honra su memoria, sino que también reafirma el valor del liderazgo femenino en la construcción de sociedades justas, resilientes y equitativas. Su historia es un recordatorio de que las mujeres indígenas han sido, y siguen siendo, pilares fundamentales en el desarrollo de México.

En esencia, el contexto histórico y social de las mujeres indígenas es complejo y multifacético, por un lado, refleja siglos de marginación y exclusión, por otro, evidencia su resiliencia, fortaleza y capacidad para adaptarse y transformar su realidad. Reconocer esta dualidad es fundamental para entender la importancia de declarar al año "2025, Año de la Mujer Indígena".

Al honrar su historia, México tiene la oportunidad de revertir siglos de injusticia, promoviendo el respeto y la igualdad para las mujeres indígenas fortaleciendo el tejido social y cultural de la nación. Este reconocimiento no solo es un acto de justicia histórica, sino una inversión en el futuro de un país más inclusivo, justo y diverso.

En ese orden, atendiendo a la iniciativa presentada por la Presidenta de México,<sup>15</sup> diversas instituciones se han adherido a la propuesta de adoptar al año "2025, Año de la Mujer Indígena", a fin de reconocerlas, honrarlas y resaltar su legado; entre ellas, destaca el Poder Judicial de la Federación,<sup>16</sup> el Ayuntamiento Municipal de Puebla Zaragoza,<sup>17</sup> el Gobierno del estado de Guerrero,<sup>18</sup> entre otras.

Ahora bien, esta Fiscalía General del Estado de Morelos (Fiscalía General) reconoce el valor ancestral de estas mujeres indígenas y su lucha para crear condiciones de igualdad de derechos, erradicando las condenables actitudes discriminatorias de las que son víctimas; por lo que en ejercicio de la facultad

<sup>15</sup> Gobierno de México, comunicado de 23 de diciembre de 2024, "Anuncia Gobierno de México que 2025 será el año de la mujer indígena", consultado el 20 de enero de 2025. Disponible en <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/anuncia-gobierno-de-mexico-que-2025-sera-el-ano-de-la-mujer-indigena>.

<sup>16</sup> Disponible en: [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Circular\\_CJCDMX-01-2025\\_Acuerdo\\_V-01-2025.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Circular_CJCDMX-01-2025_Acuerdo_V-01-2025.pdf).

<sup>17</sup> Disponible en: <https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/1849-res-2025-58-punto-de-acuerdo-por-el-que-se-instruye-la-implementacion-de-la-leyenda-2025-ano-de-la-mujer-indigena-presentado-por-el-ejecutivo-federal-el-23-de-diciembre-del-2024-en-toda-documentacion-que-se-genere-para-las-comunicaciones>.

<sup>18</sup> Disponible en: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/P.O-06-ALCANCE-II-21-ENERO-2025.pdf>.



2024 - 2030

Acuerdo 01/2025 por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, se adhiere al "Decreto por el que se declara al '2025, Año de la Mujer Indígena'", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

reglamentaria de la que goza este organismo constitucional autónomo, se adhiere a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de febrero de 2025, donde se proclamó el año 2025 como el "2025, Año de la Mujer Indígena".

Este hecho, al ser publicado en un medio de comunicación oficial, no solo cumple con los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ser considerado un hecho notorio de conocimiento general reconocido públicamente, sino también por el impacto que esto genera, ya que permite visibilizar a millones de mujeres indígenas que han sido históricamente marginadas, más aún por la labor constitucional que realiza esta Institución de Procuración de Justicia.

Por lo cual, en atención a las políticas públicas federales, a través del presente Acuerdo se instruye a las unidades administrativas que integran a esta Fiscalía General a adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para que toda la documentación oficial que se emita en 2025 contenga al rubro la referida leyenda.

Finalmente, es importante mencionar que este instrumento se encuentra apegado a los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observan las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de que este organismo constitucional autónomo, al emitir regulaciones, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 01/2025 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ADHIERE AL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL '2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA'", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2025.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo, se adhiere al "Decreto por el que se declara al '2025,

Aprobación	2025/03/31
Publicación	2025/04/09
Vigencia	2025/04/10
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)
Periódico Oficial	6414 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

8 de 10



2024 - 2030

Acuerdo 01/2025 por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, se adhiere al "Decreto por el que se declara al '2025, Año de la Mujer Indígena'", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Año de la Mujer Indígena", aprobado por el Congreso de la Unión el 13 de febrero de 2025 y publicado el 21 de febrero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, se instruye a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a las Fiscalías Especializadas, Fiscalías Regionales, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y, en general, a todas las unidades administrativas que conforman esta Fiscalía General del Estado de Morelos, a que durante el año 2025 inscriban en el rubro de toda la documentación oficial la siguiente leyenda:

### **"2025, Año de la Mujer Indígena"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos promoverá la difusión y cumplimiento del presente Acuerdo entre las unidades administrativas de este organismo constitucional autónomo y sus personas servidoras públicas.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; para lo cual se instruye a la Dirección General de Normativa y Consultoría de la Coordinación General de Asesores, realice las gestiones necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 duodécimos, fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

**TERCERA.** Con independencia de la Disposición Primera Transitoria, publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su mayor difusión.

**CUARTA.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobación	2025/03/31
Publicación	2025/04/09
Vigencia	2025/04/10
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)
Periódico Oficial	6414 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

9 de 10



Acuerdo 01/2025 por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, se adhiere al "Decreto por el que se declara al '2025, Año de la Mujer Indígena", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Temixco, Morelos; a 31 de marzo de 2025.

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**MTRO. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación 2025/03/31  
Publicación 2025/04/09  
Vigencia 2025/04/10  
Expidió Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE)  
Periódico Oficial 6414 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

10 de 10